



Nº. 0960

OFICIO Nº /2023

ANT.: Solicitud Información Pública Nº  
MU030T0001831 de 02/11/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información.

CASABLANCA, 29 de noviembre de 2023.

A: SR. FABIÁN NUÑEZ CABELLO

DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública N° MU030T0001831 de fecha 02 de noviembre de 2023, cuyo tenor es el siguiente: *“Estimados Sres, junto con saludar, solicito enviar siguiente requerimiento a los 345 municipios del país, excepto comuna de Pelarco, para obtener información que a continuación se señala: 1.- Placas patentes cuyo origen sea de la comuna de Pelarco y hayan renovado los permisos de circulación en su comuna, desde el año 2018 a la fecha. Considerando: placa patente, cod sii o tasación, fecha de emisión, periodo pagado, cuotas o totales, monto pagado. 2.- Si existen fondos a terceros enviados del 2018 en adelante a nuestra comuna. Si existen fondos (si/no); fecha de envío; monto (\$); forma de pago (cheque o transferencia), ppu informadas. 3.- Si existen fondos a terceros pendientes de envío del 2018 en adelante a nuestra comuna. (Si existen fondos (si/no); monto (\$), placa asociada, pago total o cuota, período. 4.- Contacto (Nombre, Email, Teléfono) del personal responsable de la gestión de fondos de terceros del municipio. Esta información debe ser proporcionada en formato Excel, entendiéndose que cada campo solicitado debe ir en una columna independiente”*, se informa a Usted que, el municipio no mantiene dineros adeudados por concepto de Fondos de Terceros Permisos Circulación con el municipio de Pelarco. En cuanto a funcionaria responsable de la gestión de estos fondos; es Noelia Zuñiga Reyes, [nzuniga@municipalidadcasablanca.cl](mailto:nzuniga@municipalidadcasablanca.cl), teléfono: 32-2277418.

Respecto a las PPU, se adjunta planilla Excel con información requerida.

De acuerdo a lo anterior, la información solicitada por doña Fabián Núñez Cabello es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ  
Alcalde de Casablanca

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sr. Fabián Núñez Cabello.
  - 2.- Archivo Oficina de Partes.
  - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- FRL/LPA/jra